



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMTO

DECRETO N° **6929** /2016.-

ARICA, 27 DE ABRIL DE 2016.

VISTOS:

- Ordinario N°1260, de fecha 19 de Abril de 2016, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita certificación presupuestaria para aprobar programa "Compra Banderas Indígenas".
- Memorandum N°473, de fecha 21 de Abril de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°7520, de fecha 25 de Abril de 2016, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**COMPRA BANDERAS INDÍGENAS**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES					
1.1.- NOMBRE	: Programa Compra Banderas Indígenas				
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario-Oficina de Desarrollo Indígena				
1.3.- FECHA	: Abril – Junio de 2016				
II.- MARCO REFERENCIAL:					
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, expresiones culturales a considerado la aspiración de las organizaciones indígenas de la comuna de los pueblos Aymara, Quechua y Mapuche, quienes solicitaron que de la misma manera que se izan los emblemas nacional y el emblema de la ciudad de Arica se deberían izan los emblemas de los pueblos indígenas en cuestión. Dicha solicitud se concretó el 09 de agosto del 2014, en el marco del día internacional de los pueblos indígenas declarado por las naciones Unidas. El sustento legal de este reconocimiento es la Ley 19.253, el Convenio 169 de la OIT y la declaración universal de los derechos de los pueblos indígenas.				
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El programa busca fortalecer cumplir con las normas nacionales e internacionales que el estado de Chile ha aprobado y ratificado, además se basa en la solicitud realizada por los pueblos indígenas que mayoritariamente hacen presencia en la comuna. El izamiento de los emblemas indígenas es un acto de respeto a la presencia y el aporte de los pueblos indígenas realizan en la ciudad. Por lo tanto, el programa busca mantener los emblemas en buen estado procurando que realizar los cambios necesarios para que dichos emblemas flamee en forma íntegra.				
III.- OBJETIVO:					
Realizar la compra de Banderas indígenas para ser izadas en el edificio consistorial como muestra de respeto a los pueblos indígenas y sus organizaciones de la comuna de Arica.					
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:					
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> ODIMA 				
4.2.- MATERIALES	: <p>Gestión Interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pendones Institucionales, decoración consistorial. - Mesas para Cóctel Andino e Invitaciones. <p>Para Presentar al Portal Chile Compras:</p> <p>Compra directa</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de Banderas Indígenas</td> <td>450.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor Total Impuesto Incluido: \$ 450.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Adquisición de Banderas Indígenas	450.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL				
Adquisición de Banderas Indígenas	450.000				

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: Nº A.G. Nº 06 Programas Culturales.			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Adquisición de Banderas indígenas	215.22.02.002.004.001	Textiles banderas y otros.	450.000.-
Valor Total \$			450.000.-

El monto del Programa es de \$450.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley Nº19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



 CARLOS CASTIBLANCO LEGUILLOS

 SECRETARIO MUNICIPAL

 SUC/ATF/CCG/rpm.



 RAFAEL URRUTIA CARDENAS

 ALCALDE DE ARICA